

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**Dirección General de Desarrollo Rural**

Notificación de resolución por la que se actualiza la asignación de derechos individuales a prima en beneficio de los productores de vacas nodrizas para la campaña 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las Resoluciones de 15 de diciembre de 2005 del director general de Desarrollo Rural por la que se actualiza la asignación de derechos individuales a prima en beneficio de los productores de vacas nodrizas para la campaña 2005 de acuerdo con lo establecido por la normativa de la Unión Europea al respecto y lo dispuesto en el Real Decreto 1.839/1997, de 5 de diciembre (BOE de 20 de diciembre) que regula la tramitación de transferencias y cesiones entre productores, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de conformidad con la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

En las asignaciones que se notifican están incluidos los derechos que pudiera haber recibido para el año 2005 procedente de transferencias o cesiones temporales de titulares de otras Comunidades Autónomas.

Los correspondientes expedientes obran en la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Santander, 31 de enero de 2006.—El director general de Desarrollo Rural, Luis Collado Lara.

EXP.= Nº EXPEDIENTE.

D.N.I.= DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

CEDIDOS R.N. (10%)= CEDIDOS RESERVA NACIONAL (10%).

EXP.	NOMBRE	DNI	RECIBE	TRANSIERE	CEDIDOS R.N. (10%)	TIPO MOVIMIENTO	AÑOS CESION	TRANSFERIDOR Y/O ADQUIRIENTE	TOTAL DERECHOS AÑO 2005
4883	GARCIA GARCIA, FAUSTINO	13876096N	9			TRANSFERENCIA		CARMONA GONZALEZ, FERMIN	0
10498	REVUELTA CARRAL, ANGEL	13891051V	9,7			TRANSFERENCIA		AHEDO DIAZ, CONSUELO	0
13916	SECO FERNANDEZ, CATALINA	72124335S	3			TRANSFERENCIA		ARGUESO GONZALEZ, BEATRIZ	0
06/1775									

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones en el padrón de habitantes de extranjeros no comunitarios.

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, a sus representantes:

—Interesado: Bachir Essadik.

—Domicilio: Plaza San Antonio, 75- La Serna.

—Fecha de caducidad: 10 de marzo de 2006.

Arenas de Iguña, 13 de febrero de 2006.—El alcalde en funciones, Ramón Morais Valles.

06/2088

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacén de muebles, en parque empresarial de Morero.

Doña María Teresa Bezanilla Moya en nombre de «Duque Norte, S. L.», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de muebles ubicada en parque empresarial de Morero, parcela P-2-11, nave 7, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillerro, 6 de febrero de 2006.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

06/2276

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad/apertura para local destinado a bar, en urbanización Villa Mendía.

Por «Gestora de inversiones Mairca, S. L.» se ha solicitado licencia de actividad/apertura para local destinado a bar, sito en la calle Manuel Urquijo, urbanización Villa Mendía de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 19 de enero de 2006.—El alcalde, Fernando Murguruza Galán.

06/1092

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se